

Martes, 24 de noviembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación plazo Bases Regulatoras y Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020.

BDNS(Identif.):519485.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519485>

AMPLIACIÓN PLAZO BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA REACTIVA BONOS TURÍSTICOS Y SOLIDARIOS 2020.

Por resolución del Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 19 de noviembre de 2020, se modifican las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA REACTIVA BONOS TURÍSTICOS Y SOLIDARIOS 2020, siendo la ampliación de plazo aprobada la siguiente:

PRIMERO: De conformidad con la Resolución de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 6 de agosto de 2020, en su punto cuarto, por el cual se faculta a esta Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de las bases, se amplía el plazo de la Convocatoria REACTIVA BONOS TURÍSTICOS Y SOLIDARIOS 2020, siendo objetivos fundamentales: reactivar la economía con la idea de atraer a visitantes y situar a la provincia de Cáceres como un destino sostenible, "seguro", carente de masificación y con una variada oferta turística, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres Nº 153, de fecha 10 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la plataforma de bonos turísticos hasta el 31 de mayo de 2021.



Martes, 24 de noviembre de 2020

SEGUNDO: Permitir el canjeo de los mismos por sus adquirientes hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. Incorporar el crédito comprometido correspondiente al segundo 50% de la subvención que habrá de justificarse de la siguiente manera:

- Tres meses con posterioridad a la ejecución de la actividad y como máximo hasta el 31 de agosto de 2021, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, teniendo en cuenta que no se perjudica derechos de terceros.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres.

Cáceres, 20 de noviembre de 2020

José Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

